

## **ANEXO PERFIL**

### **I. Ubicación del requerimiento**

**Inciso:** 02- Presidencia de la Republica

**Unidad/es Ejecutora/as:** 07 Instituto Nacional de Estadística

**Unidad/es Organizativa/as:** División Estadísticas Sociodemográficas /  
División Estadísticas Económicas

### **II. Plazas**

**Cantidad de Plazas:** Cupos a cubrir según Anexo Nro. 3

**Naturaleza del Vínculo:** Contrato Zafral

### **III. Objeto del Puesto**

**Finalidad:** Relevar datos sociodemográficos en hogares, aplicando cuestionarios y guiones de investigación en encuestas o relevamiento de información en locales comerciales de todo el país. Aplicar técnicas de entrevista y de consistencia, asegurándose de transmitir discreción, reserva y confidencialidad a las personas entrevistadas respecto de la información aportada y su identidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.616 de 20 de octubre de 1994.

### **IV. Identificación del Puesto**

**Denominación:** Encuestador/a

**Esc/Grado:** Contrato Zafral

## **V. Tareas Claves**

- 1) Efectuar el relevamiento de la información, visitando o contactando telefónicamente o a través de plataforma electrónica a los hogares o locales comerciales adjudicados según la muestra; también realizar las entrevistas asignadas y las coordinadas por su Supervisor/a o la jefatura que corresponda.
- 2) Cumplir con la carga de encuestas asignada, en los plazos establecidos.
- 3) Tener conocimiento cabal del manual como material de consulta, utilizar los materiales audiovisuales en formato electrónico o físico disponibles que orienten la realización de la tarea.
- 4) Enviar la información por vía informática o papel y/o entregar en oficina. Completar todas las planillas en papel o en forma electrónica que le sean solicitadas por parte de la Institución, cumpliendo los plazos establecidos por la División que corresponda.
- 5) Analizar la coherencia de los datos relevados y responder las dudas y observaciones planteadas por la Sección Crítica-Codificación, y/o de la Supervisión o la jefatura correspondiente, cumpliendo los plazos establecidos por la División que corresponda.
- 6) Concurrir y participar en lugar y horario fijado por su Supervisor/a a reuniones de coordinación y talleres (ya sean en forma presencial o virtual)
- 7) Realizar los cursos de capacitación y recapitación que se implementen en lugares determinados por el INE (ya sean en forma presencial o virtual)
- 8) Realizar cualquier otra actividad relativa al cargo no detallada que le sea solicitada por su superior jerárquico.

## **VI. Niveles de Exigencia**

	<b>Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo</b>
<b>COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS</b>		<b>x</b>	
<b>AUTONOMIA REQUERIDA</b>			<b>x</b>
<b>RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES</b>	<b>x</b>		
<b>PERICIA</b>	<b>x</b>		

## **VII. Condiciones de Trabajo**

Carga horaria: El horario de trabajo es flexible, debiendo contar con disponibilidad para realizar la carga de trabajo asignada cualquier día de la semana en diferentes horarios (incluidos fines de semana).

La carga horaria estimada para realizar el trabajo son 40 (cuarenta) horas semanales según (artículo 6 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013), pudiendo sufrir variaciones según la carga de encuestas asignada y según la necesidad del servicio.

Remuneración propuesta: Variable a destajo según Anexo IV.

Lugar habitual de desempeño: Departamento o localidades en la región de trabajo para el cual se postuló. En algunos casos el/la funcionario/a deberá trasladarse a realizar la tarea a localidades cercanas en los Departamentos aledaños al que postuló. (Ver Anexo 1). En el caso del Departamento de Canelones, dependerá de la región de residencia habitual atento a la división geográfica en tres zonas. (Ver anexo 2).

Tiempo de contratación: La contratación tendrá un plazo inicial de 8 (ocho) meses prorrogable por hasta dos períodos (Artículo 57 de la Ley N° 20.075 del 20 de octubre de 2022). Los incrementos salariales serán los establecidos oportunamente por el Poder Ejecutivo para funcionarios públicos

## **VIII. Requisitos solicitados**

### **1. EXCLUYENTES**

#### **A. Formación:**

- Primer ciclo de Enseñanza Secundaria o similar, completo.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario en: procesador de texto, planilla electrónica, correo electrónico, acreditado mediante certificado de estudios, constancia laboral o similar.

## 2. A VALORAR

### A. Formación:

- Formación superior al primer ciclo de Enseñanza Secundaria o similar.
- Otros conocimientos afines a las tareas claves descritas en el puesto:

Cursos: Encuestador con certificación por INEFOP  
Técnicas en entrevistas  
Visitador  
Atención al Público  
Ventas - Negociación  
Atención al cliente - Call Center

### B. Experiencia:

- Experiencia laboral comprobable no menor a 6 (seis) meses, en el ámbito público o privado, en el desempeño de tareas de relevamiento de información o experiencia laboral en otras áreas relacionadas con la función (trato con el público, ventas, trabajo en call center, etc).
- Experiencia en trabajo socio-comunitario

### C. Lugar de residencia habitual:

- Vivir dentro del Departamento o localidades en la región de trabajo para el cual se postuló

## 3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

### Competencias Específicas:

- Capacidad de relacionamiento interpersonal
- Proactividad
- Capacidad para trabajar en forma metódica
- Capacidad de comunicación efectiva.
- Responsabilidad y compromiso.
- Orientación a resultados.
- Capacidad organizativa.
- Tolerancia a la presión.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad atencional.
- Capacidad de adaptación.
- Estabilidad emocional.

## **Anexo I:**

### **Anexo Departamentos y posibles localidades de otros departamentos a los que se puede llegar a concurrir**

#### **Lavalleja:**

Todo el departamento de Lavalleja menos José Pedro Varela y localidades asociadas, además Aiguá (Maldonado) y localidades asociadas y rurales.

#### **Treinta y Tres:**

##### **a) Treinta y Tres capital y sur más José Pedro Varela:**

Treinta y Tres capital, ejido de Treinta y Tres, Enrique Martínez, villa Sara, Valentines, José Pedro Varela, localidades asociadas y rurales.

##### **b) Treinta y Tres norte sin capital:**

Santa Clara de Olimar Cerro Chato, Puntas de Parao, localidades asociadas y rurales.

#### **Artigas:**

##### **a) Artigas sur y capital:**

Artigas capital, Pintadito, Cerro Ejido, localidades asociadas y rurales.

##### **b) Artigas noroeste sin capital:**

Bella Unión, Tomás Gomensoro, Baltasar Brun, localidades asociadas y rurales.

#### **Paysandú menos Tambores:**

Todo el departamento: Paysandú, Guichón, Merinos, Quebracho, localidades asociadas y rurales.

#### **Tacuarembó y Tambores (Paysandú):**

Tacuarembó, Ansina, Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco, Tambores, localidades asociadas y rurales.

#### **Rio Negro:**

**a) Río Negro norte:**

Young, Nuevo Berlín, San Javier, localidades asociadas y rurales.

**b) Río Negro sur:**

Fray Bentos, Las Cañas, Barrio anglo, Los Arrayanes, localidades asociadas y rurales.

**Anexo II:**

**ZONAS DE CANELONES**

**Canelones Centro:**

Pando, San Ramón, Barros Blancos, Joaquín Suárez, Santa Rosa, Sauce, Tala, Villa Crespo y San Andrés, Fraccionamiento Camino Andaluz y Ruta 84, Migués, San Bautista, San Jacinto, Toledo, Montes, Fraccionamiento sobre Ruta 74, San Antonio, Castellanos, Olmos, Totoral del Sauce, Villa San José, Viejo Molino de San Bernardo, Jardines de Pando, Bolívar, Capilla de Cela, Seis Hermanos, Villa Porvenir y rurales.

**Canelones Este:**

Costa de Oro, Piedras de Afilar, Haras del Lago, Colonia Nicolich, Paso Carrasco, Atlántida, Estación Atlántida, Empalme Olmos, Parque del Plata, Dr. Francisco Soca, San José de Carrasco, Barra de Carrasco, La Floresta, Estación La Floresta, Las Toscas, Parque Carrasco, Salinas, Solymar, Villa Aeroparque, Costa Azul, El Pinar, Pinamar-Pinepark, Lagomar, San Luis, Shangrila, Estación Tapia, City Golf, El Bosque, Fortín Santa Rosa, Jaureguiberry, La Montañesa, Lomas de Solymar, Marindia, Neptunia, Piedra del Toro, El Galeón, Villa Argentina, Colinas de Solymar, Villa El Tato, Lomas de Carrasco, Altos de la Tahona y rurales del Departamento de Canelones.

**Canelones Oeste:**

Canelones capital, Las Piedras, La Paz, Progreso, Juanicó, Santa Lucía, Aguas Corrientes, Cerrillos.

### Anexo III:

#### Cargos a cubrir

Departamento	Cantidad hasta
Durazno	2
Paysandú	3
Flores	2
Artigas	2
Montevideo	5
Soriano	2
Río Negro	2
Rivera	2
Maldonado	2
Florida	2
Canelones Este	3
Canelones Centro	2
Canelones Oeste	2
Treinta y Tres	2
Lavalleja	1
Rocha	1
Tacuarembó	2
Cerro Largo	1
Salto	3
Colonia	1
San José	1

Una vez definidas las listas de prelación por departamento y/o región, se convocarán a las personas postuladas de acuerdo a las necesidades del servicio.

### Anexo IV:

Tabla de referencia con valores bases vigentes de las encuestas a enero 2023 para Encuesta Continua de Hogares y Encuesta de Índice de Precios al Consumo

Tipo	Valor valores 2023
Encuesta a hogares presencial urbana	631,38
Encuesta a hogares presencial rural	947,09
Encuesta a hogares telefónica	155,61
Encuesta a locales comerciales	193,1

Aclaración: Adicionalmente, se podrán abonar otras encuestas que surjan de acuerdo a las necesidades del organismo y en el marco de convenios con otras instituciones, cuyos valores serán fijados oportunamente

## **Anexo V:**

Normativa vigente para cuotas de ingreso a la Administración Pública

- **Artículo 4 Ley Nro. 19.122**

Los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos, previo llamado público.

Tales entidades deberán destinar los porcentajes del crédito asignado para cubrir los puestos de trabajo en cada uno de los llamados específicos que se realicen, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de la aplicación del presente artículo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Lo dispuesto en el inciso primero de este artículo regirá por el plazo de quince años contados desde la promulgación de esta ley. A partir del quinto año de su vigencia, la Comisión que se crea en el artículo 9° de la presente ley realizará el seguimiento y la evaluación del impacto de las medidas dispuestas en el artículo 2° de esta ley.

- **Artículo 12 Ley Nro. 19.684**

(Porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año).- El Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, deben destinar el uno por ciento de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, con personas trans que cumplan con los requisitos normativos para acceder a los mismos.

Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de la aplicación del presente artículo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 5° de la presente ley.



Lo previsto en el inciso primero de este artículo regirá por el plazo de quince años a partir de la promulgación de esta ley. El Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual realizará el seguimiento de la presente ley y a partir del quinto año de su vigencia presentará un informe de evaluación del impacto de las medidas dispuestas en la misma.